



# INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP"

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

## RESOLUCIÓN No. 0329 ( Junio 26 de 2024 )

Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo de Carrera Administrativa.

El Rector en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 69, el artículo 11 literales a y c, así como el artículo 28 literal r), del acuerdo No.21 del 18 de junio Estatuto General", la ley 30 diciembre 28 de 1992 de Educación El acuerdo No.010 de marzo 14 de 2020

### CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No.0366 de julio 6 de 2022 se nombró en provisionalidad en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 grado 03** adscrito a la Vicerrectoría académica Proyección social, a la profesional **CLAUDIA PATRICIA CARVAJAL PEREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 65.703.781, cuya titular es la funcionaria Martha Isabel Baldión Waldrón, quien se encuentra encargada en un empleo de superior categoría.

Que la profesional **CLAUDIA PATRICIA CARVAJAL PEREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 65.703.781, falleció el día 01 de abril de 2024, generando una vacante temporal en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 grado 03** adscrito a la Vicerrectoría académica Proyección social.

Que dada la importancia de este empleo a nivel misional se considera necesario entrar a proveerlo de manera temporal por el tiempo que dure la Comisión de su titular o se dicte otra disposición.

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973 establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones no de las propias de su cargo".

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Que igualmente la ley 1960 de 2019 que modifica parcialmente la Ley 909 de 2004 contempla en su artículo 1º "El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así: **ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente**"

Que mediante la resolución No. 0282 de junio 5 de 2024, se dio apertura al proceso para proveer mediante encargo (9) *nueve Empleos de la Planta de Personal Administrativo del INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL – ITFIP*, entre ellos, el empleo de Profesional Universitario Código 2044, Grado 3 del Área Funcional Vicerrectoría Académica del ITFIP, el cual se encuentra en vacancia temporal.

Que para el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 grado 03** adscrito a la Vicerrectoría académica Proyección social, presentó manifestación de Interés el funcionario **ALBERTO ARANDA GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.313.915.

"EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS"

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL  
Celular Atención al Ciudadano 316 6254592  
Correo: [info@itfip.edu.co](mailto:info@itfip.edu.co)  
El Espinal – Tolima



SC6793-1

CO-SC6793-1



# INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP"

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

Continuación Resolución No. 0329 de junio 26 de 2024

Hoja No. 02

Que conforme el acta de verificación de requisitos de junio 13 de 2.024, suscrita por el Coordinador del Grupo Interno de Talento Humano, dispuso que el funcionario ALBERTO ARANDA GUTIÉRREZ, quien participó en la Convocatoria adelantada mediante Resolución 282 de junio 5 de 2.024, con el objeto de proveer mediante encargo el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 grado 03** adscrito a la Vicerrectoría Académica Proyección social, no cumplía con lo exigido en la precitada Convocatoria para acceder al mencionado empleo.

Que una vez agotado el proceso meritocrático, adelantado mediante Resolución 282 de junio 5 de 2.024, y, teniendo en cuenta que el funcionario ALBERTO ARANDA GUTIÉRREZ, quien mostró interés en este empleo, no cumplió con los requisitos de la Convocatoria exigidos para el cargo; es de competencia del nominador, nombrar un profesional idóneo para desempeñar el empleo de Profesional Universitario Código 2044, Grado 03 del Área Vicerrectoría Académica proyección social del ITFIP, conforme al artículo 25 la ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2.015 *Provisión de las vacancias temporales*.

Que el artículo noveno de la Resolución 282 de junio 5 de 2.024, señala: "**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS: La Oficina de Talento Humano procederá a verificar los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones para el (los) empleado(s) que se encuentre en el grado inmediatamente inferior, con el fin de determinar si cumple o no las condiciones para ser encargado**" (...)

Que la profesional **MARIA CAMILA DIAZ AVILA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.070.622.512 de Girardot Cundinamarca, presentó el día 24 de junio de 2.024, ante el nominador, escrito en el cual pone a disposición su hoja de vida para ocupar un cargo Profesional Universitario en el ITFIP, indicando sea con efectos fiscales a partir del día 03 de julio de 2.024.

Que, revisada la hoja de vida de la profesional **MARIA CAMILA DIAZ AVILA**, por parte de la Oficina de Talento Humano, se encuentra que ésta reúne los requisitos del Manual de Funciones para ser nombrada en provisionalidad en este empleo de manera temporal por el tiempo que dure la Comisión de su titular o se dicte otra disposición.

Que presupuestalmente se puede realizar este nombramiento en provisionalidad de conformidad con certificación que ya reposa en el archivo del proceso de Talento Humano.

Que por lo anteriormente expuesto el Rector del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP,

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: NOMBRAR** en provisionalidad a la profesional **MARIA CAMILA DIAZ AVILA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.070.622.512 del Girardot Cundinamarca, en el empleo vacante temporal denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 03**, área Vicerrectoría Académica Proyección Social, nombramiento que va hasta por el tiempo que dure el encargo de su titular o se dicte otra disposición con una asignación básica mensual de **TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$3.147.287.00)**.  
**MCTE.**

"EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS"

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL  
Celular Atención al Ciudadano 316 6254592  
Correo: [info@itfip.edu.co](mailto:info@itfip.edu.co)  
El Espinal – Tolima



SC6793-1

CO-SC6793-1



# INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP"

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

Continuación Resolución No. 0329 de junio 26 de 2024

Hoja No. 03

**ARTICULO SEGUNDO:** Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano para todo lo pertinente en materia de vinculación.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir del 03 de julio de 2024.

## COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Espinal Tolima a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2024.



**MARIO FERNANDO DIAZ PAVA**  
**RECTOR**



Vo. Bo. Amparo Sánchez Perdomo  
Asesora Jurídica ITFIP



Vo.Bo. Rafael Enrique Lara García  
Coordinador Grupo Interno TH

"EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS"

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL  
Celiular Atención al Ciudadano 316 6254592  
Correo: [info@itfip.edu.co](mailto:info@itfip.edu.co)  
El Espinal – Tolima



SC6793-1



CO-SC6793-1